

Quito, 22 de abril de 2019

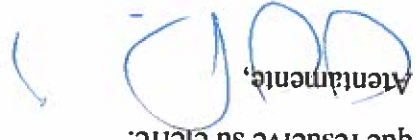
A los Accionistas de
EDITORIAL PLANETA DEL ECUADOR S.A. EN LIQUIDACIÓN
Ciudad

Ref.: Emisión de informe de auditores para empresas que no cumplen el principio de empresa en marcha

En conformidad con lo solicitado, esto es emitir un criterio la sobre la necesidad de contar con una opinión de auditores externos para el caso de empresas que están inmersas dentro de un proceso de cierre de sus operaciones ante la Superintendencia de Compañías (están en liquidación), confirmamos que, en conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's), en el evento de que una empresa no cumpla con el principio contable de empresa en marcha, el cual se refiere a la permanencia en el futuro de una organización, en la medida que continuará con las operaciones centrales del negocio, la emisión de un informe de auditoría externa en base a estados financieros NIIF, es imprecendente, dado que al no cumplir con el principio en marcha, los estados financieros no cumplen con las normas mencionadas. De allí la imposibilidad de que los estados financieros puedan ser auditados bajo normas NIIF.

Lo anterior también se de lo debe analizar bajo el contexto de que, la compañía en liquidación, en sus estados financieros únicamente incluye la cuenta caja – bancos contra el patrimonio de sus accionistas, en vista del proceso de cierre que se ha iniciado ante las entidades de control. Una auditoría comprende la realización de procedimientos para obtener evidencia sobre los saldos y revelaciones presentadas en los estados financieros, así como también la evaluación de que las políticas contables utilizadas son apropiadas y de que las estimaciones contables hechas por la gerencia son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. En este caso, al no existir activos ni pasivos que evaluar, la tarea de auditar los estados financieros se vuelve innecesaria.

En conclusión, para el caso de la compañía EDITORIAL PLANETA DEL ECUADOR S.A. EN LIQUIDACIÓN, sus estados financieros no pueden ser auditados bajo normas NIIF, esto es al haber iniciado el proceso de cierre ante las autoridades de control, proceso que estaría en su etapa final, pendiente únicamente de la emisión de la resolución de la Superintendencia de Compañías que resuelve su cierre.

Atentamente,


José Proaño Bustamante
Contador Público Autorizado
Registro no. 26539